

RES. No.0105/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día trece de julio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0083, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 2 de julio de 2018, realizada por la joven [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la cual solicita lo siguiente:

1. Contactos de Importadores de Frutas y verduras procedentes de Honduras.
2. Requerimientos para la importación de frutas y verduras frescas y procesadas.
3. Aranceles e impuestos a la importación de frutas y verduras.
4. Estándares de calidad para productos importados de frutas y verduras.
5. Condiciones de entrega y pago para las importaciones de frutas y verduras frescas y procesadas, indicando las aduanas de entrada (aéreo, marítima y terrestre) para el periodo 2013 al 2017.

Así mismo manifiesta que la información se le entregue mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 02 de junio de 2018, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0083 de fecha 02 de julio de 2018, en la que se les solicitó:

1. Contactos de Importadores de Frutas y verduras procedentes de Honduras.
2. Requerimientos para la importación de frutas y verduras frescas y procesadas.
3. Aranceles e impuestos a la importación de frutas y verduras.
4. Estándares de calidad para productos importados de frutas y verduras.
5. Condiciones de entrega y pago para las importaciones de frutas y verduras frescas y procesadas, indicando las aduanas de entrada (aéreo, marítima y terrestre) para el periodo 2013 al 2017.

V) El día 13 de julio de 2018, se obtuvo respuesta de parte de la División de Operaciones en el cual proporcionó la Información siguiente en cuanto a las respuestas del numeral **1 y 3:**

En lo que concierne a la información de los datos de contacto de los importadores de frutas y verduras, no es posible proporcionarlo, debido a que constituye información confidencial que es transmitida a los sistemas informáticos de la DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 inciso 1° de la Ley de Simplificación Aduanera; en lo que respecta a estándares de calidad de dicho productos, se informa que esos datos no forman parte de la información que se transmite en la DM, de acuerdo al artículo 320 del RECAUCA

En cuanto al punto número # 2 proporciona la siguiente respuesta:

Al respecto de Aranceles y Pagos de Impuestos:

Para Verduras:

<http://appm.aduana.gob.sv/sacelectronico/GUIL/SubCapitulosSac.aspx?Codigo=07>

Para Frutas:

<http://appm.aduana.gob.sv/sacelectronico/GUIL/SubCapitulosSac.aspx?Codigo=08>

Requerimientos para importación de verduras frescas y procesadas:

Documentos Requeridos y estándares de calidad:

http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Manual_Unico_de_Operaciones_Aduaneras/Proceso_de_despacho/Actos_previos/Documentos_requeridos.html

http://appm.aduana.gob.sv/sacelectronico/Permisos/MAG_INSUMOS_AGROPECUARIO.pdf

Proceso de Importación:

http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Manual_Unico_de_Operaciones_Aduaneras/Proceso_de_despacho/Requisitos/Generales.html

Proceso de importación de frutas y verduras puede ser en cualquier aduana si se cumplen los estándares y procesos estipulados en estos vínculos.

En cuanto a la numeral 4 proporcionó la información siguiente:

Capítulo 7

Numero DM	4		
Etiquetas de fila	Suma de CIF Partida	Suma de DAI	Suma de IVA
2013	57364311.83	501806.52	7522017.79
2014	62819352.07	610645.33	8245142.96
2015	75435742.67	960054.06	9930305.97
2016	73068982.09	843354.13	9607810.84
2017	74660534.48	838835.65	9814127.14
Total general	343348923.1	3754695.69	45119404.7

Capítulo 8

Numero DM	4		
Etiquetas de fila	Suma de CIF Partida	Suma de DAI	Suma de IVA
2013	62220838.69	228007.36	8118175.23
2014	70834213.33	392190.58	9259254.81
2015	78470856.58	534120.12	10270459.27
2016	79458175.86	684404.04	10418341.79
2017	81204493.32	850909.13	10667009.51
Total general	372188577.8	2689631.23	48733240.61

Los puntos de entradas Aduana Terrestre San Bartolo, Aduana Terrestre El Amatillo y Aduana Terrestre El Poy.

VI) Con la respuesta antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0083 de fecha 02 de julio de 201; dicha providencia se proporcionará con su respectiva respuesta, electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66,71 inciso segundo y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0083 de fecha 02 de julio de 2018, realizada por la joven [REDACTED]; **b) Entréguese la**

presente providencia, con la respuesta ya relacionada en el considerando **V**, de esta providencia; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0083 de fecha 02 de julio de 2018, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas*